

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 423-2012-CD-OSITRAN

A las once horas y un minuto del dieciocho de julio del año dos mil doce, se abrió una Sesión Extraordinaria (virtual) con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: Jesús Tamayo Pacheco y Juan Carlos Paz Cárdenas, bajo la Presidencia del señor César Sánchez Módena.

Asimismo, participó el señor Carlos Aguilar Meza, Gerente General, y el señor Dr. Humberto Ramírez Trucíos, en su calidad de Secretario del Consejo Directivo.

I. INFORMES

El Secretario del Consejo Directivo informó que no existen documentos presentados por la Administración para ser puestos en conocimiento del Consejo Directivo.

II. ORDEN DEL DÍA

2.1 Propuesta de Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de G y M Ferrovias S.A

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, la Nota N° 397-12-GS-OSITRAN que adjunta el Informe N° 1671-12-GS-OSITRAN, mediante la cual la Gerencia de Supervisión emite opinión respecto al Proyecto del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios presentado por la empresa concesionaria GyM Ferrovías S.A., empresa concesionaria del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Villa el Salvador-Av. Grau-San Juan de Lurigancho, en cumplimiento a lo contemplado en la Tercera Disposición Transitoria y Complementaria del nuevo Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.

Sobre el particular, el informe de la administración refiere que de conformidad con la evaluación realizada al proyecto del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, Villa El Salvador - Av. Grau - San Juan de Lurigancho, presentado por la empresa concesionaria GyM Ferrovías S.A., se advierte que el concesionario ha cumplido con subsanar las observaciones inicialmente detectadas como el plazo para resolver los reclamos e impugnaciones que se presenten. También señala que se ha cumplido con modificar y adecuar el título del Reglamento, así como mencionar de modo expreso la dirección domiciliaria del lugar donde pueden presentarse los reclamos, y, los números telefónicos y dirección de correo electrónico del concesionario.

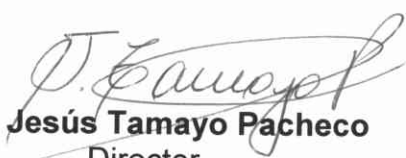
Los señores directores expresaron su conformidad con el informe presentado, luego de lo cual adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1495-423-12-CD-OSITRAN
de fecha 18 de Julio del 2012**

Vista la Nota N° 397-12-GS-OSITRAN, el Informe N° 1671-12-GS-OSITRAN, y la Nota N° 121-12-GAL-OSITRAN que adjunta el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo, las comunicaciones CARTA/METRO/OSITRAN/0105/2012, de fecha 21 de febrero del 2012 y, CARTA/METRO/OSITRAN/0362/2012 de fecha 20 de junio del 2012; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de sus funciones establecidas en el literal a) del Artículo 12° de la Ley N° 26917 - Ley de Creación de OSITRAN, el Literal c) del Artículo 3.1 de la Ley N° 27332 - Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos- y modificatorias, el Artículo 22° del Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, Reglamento General del OSITRAN, y, lo señalado en la Tercera Disposición Transitoria y Complementaria del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 034-2011-CD-OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 1671-12-GS-OSITRAN remitido con la Nota N° 397-12-GS-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Supervisión emite opinión favorable respecto de la propuesta de Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de GyM Ferrovías S.A..
- b) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, adjunto a la Nota N° 121-12-GAL-OSITRAN, que formaliza la aprobación de la propuesta de Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de la Entidad Prestadora GyM Ferrovías S.A.
- c) Autorizar la publicación en el diario oficial "El Peruano", de la Resolución aprobada en virtud del numeral b) del presente acuerdo.
- d) Disponer que GyM Ferrovías S.A., difunda su Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios en su página Web, a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Resolución.
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente (e) levantó la sesión siendo las quince horas y diez minutos del dieciocho de julio de dos mil doce.



Jesús Tamayo Pacheco
Director



Juan Carlos Paz Cárdenas
Director



César Sánchez Módena
Vicepresidente del Consejo Directivo
encargado de la Presidencia